



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 465824 - SANTA

## Ordenanza Municipal N° 010-2014-MDS

Santa, 15 de Abril del 2014.

*Por cuanto:*

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, en su Sesión Ordinaria N° 007 de fecha 15Abr2014, ha tratado el Informe N° 045A-2014-SGEMA/MDS, aprobando la siguiente Ordenanza; y,

*Considerando:*

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de todas las personas naturales o jurídicas; así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental —a cargo de las diversas entidades del Estado— se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Art. 38° del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM señala que cualquier persona puede denunciar ante las instancias correspondientes el incumplimiento de alguna norma ambiental, acompañando los elementos probatorios del caso;

Que, con Informe de Vistos, el Subgerente de Ecología y Medio Ambiente, ha informado la necesidad que el Concejo Municipal autorice mediante Ordenanza Municipal, la apertura del Libro de Denuncias Ambientales, en las que se anotarán las denuncias ambientales que realicen las personas naturales o jurídicas de la jurisdicción del Distrito de Santa;

Que, amparado en las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 20° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 29325, Ordenanza Municipal N° 014-2004-MPS restituida con Ordenanza Municipal N° 001-2010-MPS y con el voto aprobatorio del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 465824 - SANTA

## ORDENANZA

### QUE AUTORIZA LA APERTURA DEL LIBRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SANTA Y SU VALLE



#### ARTICULO PRIMERO: OBJETO DE LA DISPOSICIÓN

**Autorizar** la apertura del Libro de Denuncias Ambientales, en la que se anotarán las denuncias ambientales que realicen las personas naturales o jurídicas de la jurisdicción del Distrito de Santa y su Valle.



#### ARTICULO SEGUNDO: ORGANO ENCARGADO DEL MANEJO DEL LIBRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES

**Encargar** el manejo del Libro de Denuncias Ambientales a la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Santa.

#### ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACION

Disponer la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa: [www.munidistsanta.gob.pe](http://www.munidistsanta.gob.pe) y en Paneles visibles de esta Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
  
Oscar Velarde Ichikawa  
ALCALDE

c.c.  
Regidores  
Gerencia Municipal  
S.G. Ecología y Medio Ambiente  
Archivo